

Ezeiza, 6 de junio de 2023

Ref.: Licitación N°07/2023 - Remises para Ezeiza y Aeroparque

CIRCULAR N°1


Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de JEFE DE CONTRATACIONES de INTERCARGO S.A.U. con el objetivo de informar a los oferentes el siguiente punto:

1. En vista a la Revisión N° 10 del Pliego de bases y condiciones generales que dio vigencia el día 1 de junio de 2023 se detallan el siguiente punto a tener en cuenta:

15.- REVISION DE PRECIOS

El precio es fijo e invariable y no admite incrementos, salvo que él o el/los adjudicatario/s o INTERCARGO S.A.U. acrediten que la prestación del servicio se ha tornado excesivamente onerosa para una de las partes, en cuyo caso INTERCARGO S.A.U. analizará la posibilidad de su incremento, disminución o cualquier otra modalidad que posibilite la recomposición de la ecuación económico financiera tenida en cuenta por el adjudicatario al momento de realizar la oferta (bajo una estructura de costos definida con indicadores objetivos e índices oficiales). Tal solicitud podrá realizarse una vez transcurridos tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, emisión de Pedido de Compras y/o desde el último reajuste solicitado y deberá ser resuelto de común acuerdo entre las partes. Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimada según lo definido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, superen en conjunto, el diez por ciento (10%). Solo será posible la revisión citada precedentemente en los contratos de servicios de tracto sucesivo o en las contrataciones de obras civiles. A tal fin, a partir de la fecha de notificación de la solicitud de revisión de precios, se iniciará un periodo de negociaciones que no podrá exceder el plazo de treinta (30) días, salvo que, de común acuerdo, se decida la prórroga de éste. Si no se arribase a un acuerdo amistoso, se entenderá que los precios del contrato son los definidos por INTERCARGO S.A.U. En este caso, el adjudicatario podrá solicitar la rescisión del contrato notificando fehacientemente a INTERCARGO S.A.U. con una antelación mínima de noventa (90) días, sin que ello dé lugar a reclamo de indemnización alguna. Este derecho deberá ser ejercido dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de notificación de la negativa a su propuesta, o desde la fecha de notificación del precio definido por INTERCARGO S.A.U., lo que suceda en primer término

El departamento de Contrataciones que atento a cualquier consulta al respecto.



Ing. Sergio Javier Diaz
Jefe de Contrataciones
INTERCARGO S.A.U.